

ORDENANZA 3357/2025

VISTO:

El Expediente N° 194/2025, el Mensaje N° 040/2025, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de suscribir el convenio que se agrega para recibir un aporte dinerario en concepto de ayuda directa en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", creado por Decreto 3503/17, Expediente N° 01501-0127203-6, destinada exclusivamente a la adquisición de alimentos, con el fin de asistir las demandas que recibe este municipio.

Que, el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de Pesos Cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)- Autorízase al Intendente de la ciudad de Tostado, Andrés Cagliero, D.N.I. 27.359.534, a suscribir Convenio con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado en éste acto por la Técnica Superior en Agronegocios, Sra. María Victoria Tejada, D.N.I. N° 33.829.607, en el marco del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", creado por Decreto 3503/17, Expediente N° 01501-0127203-6 y cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2º)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir los fondos provenientes del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos Cinco millones con 00/100 (\$5.000.000,00) como transferencia sin reintegro, y/o la suma que en definitivamente se apruebe y/o lo que en el futuro se otorgue.

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS VEINTICINCO.

Carolina Capotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 25/04/25
N° 43036 0152